



Exp. 02250499

San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

Nº 044 -2019-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 25 MAR. 2019

VISTO:

El Expediente Nº 02188497 de fecha 14 de Enero del 2019, presentado por el Señor José Hipólito Pérez Cubas y el Informe Nº 012-2019-GRSM/DIREPRO-DIPDPE-UA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Nº 090-2013-GRSM/DIREPRO, de fecha 12 de Abril del 2013, se otorgó a **José Hipólito Pérez Cubas**, la Autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Menor Escala, la misma que con la R.D.R. Nº 282-2016-GRSM/DIREPRO, de fecha 14 de diciembre del 2016, fue adecuada a la nueva categoría productiva de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa – AMYPE, con la especie “**Trucha**” *Salmo gairdneri*, ubicada en las coordenadas geográficas WGS84: 05° 44' 10.1 " SUR; 77° 30' 12.98" OESTE, en el Sector Naranjos, Distrito Pardo Miguel, Provincia Rioja, Departamento San Martín;

Que, mediante la Ordenanza Regional Nº 026-2017-GRSM/CR, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción de San Martín, considerándose en el Procedimiento Nº 278, correspondiente al cambio del Titular de la Autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura;

Que, mediante el expediente del visto, el recurrente solicita, el cambio de titular de la autorización por haber cambiado de razón social, siendo pertinente proceder a realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por la Unidad de Acuicultura de la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, y con la visación de la Dirección de Regulación y Fiscalización, y la Oficina de Planeamiento Sectorial;

De conformidad con lo establecido en el D.L. Nº 1195, Ley General de Acuicultura, su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 003-2016-PRODUCE, en concordancia con el D.S. Nº 017-2017-PRODUCE, la R.M. Nº 401-2017-PRODUCE, la O.R. Nº 026-2017-GRSM/CR y la R.E.R. Nº 040-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **CAMBIO DEL TITULAR** de la Autorización, que se le otorgó a **José Hipólito Pérez Cubas** para desarrollar la actividad de la Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa-AMYPE, con los **mismos términos y condiciones**, a favor de **AGROINDUSTRIAS ACUICOLAS EL TESORO ESCONDIDO SAC.** con RUC Nº **20602971865**, por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución, cuya vigencia concluye el 12 de Abril del 2043.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín, a la Autoridad Local del Agua que corresponda, asimismo, publíquese en el Catastro Acuícola Nacional <http://catastroacuicola.produce.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. RAÚL BELAUDE LAPA LERMO
DIRECTOR REGIONAL